

PERGAMINO, Septiembre 6 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sesión Especial realizada el día 6 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-255-85 D.E. eleva Expte. 4087/264/85 INTENDENTE MUNICIPAL Promueve gestiones tendientes a Contratación de Empréstito \$ 60.000- con el Banco de la Pcia. de Bs. As. p/otorgamiento de créditos a frentistas afectados p/ejecución de la Obra Pavimentación Av. Alsina en/ Av. Colón y Bv. Florencio Sanchez.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES un empréstito de AUSTRALES SESENTA MIL (\$ 60.000), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º- inciso 1º correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de las obras de pavimentación de Avenida Alsina, entre Av. Colón y Boulevard Florencio Sánchez, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40, y su modificatoria N° 213, que se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de SEIS (6) AÑOS, efectivizado en cuotas semestrales crecientes de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12 meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30 meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota: 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses 12%; 10º cuota: 66 meses 13%; 11º cuota: 72 meses 15%.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos -
----- presupuestarios vigentes y en los futuros, rubros y par-
tidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos-
como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta su total-
cancelación.-

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que-
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emer-
gentes del recupero que se concretará como consecuencia de la percepc-
ción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos ---
afectados; los ordinarios y las participaciones en impuestos naciona-
les y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha
del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recau-
----- dos exigidos por el Artículo 48º de la Ley Orgánica, re-
mitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS-
AIRES los elementos e informaciones que se determinen en el mismo, so-
licitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DE GOBIER-
NO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sel-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA PREPARATORIA Nº 748/85.-


E. A. L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE